



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 116 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO VITERY**, mayor de edad y vecino de Mocoa - Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.250 expedida en Mocoa - Putumayo, y obrando en su calidad de Secretario General y de Gobierno con funciones de Gobernador mediante Decreto 0161 del 24 de junio del 2011, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON**, con NIT No. 800054249-0 Representado legalmente por **LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía número 18.101.691 expedida en Villagarzón-Putumayo, obrando en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE VILLAGARZON**, de acuerdo acta de posesión No. 419 de fecha 31 de diciembre de 2007 de la Notaria Única de VILLAGARZON - Putumayo; facultado para contratar mediante Acuerdo No. 004 del 19 de mayo de 2011, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y El Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales .- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal Nos. 2533 y 2535 del 28 de Junio de 2011.- **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". **SEXTA:** Que la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que la Constitución Política de Colombia define y desarrolla la organización y la prestación de la educación, endilgándole al Estado en cabeza de las entidades territoriales velar por que la misma sea de calidad y por el cubrimiento del servicio en óptimas condiciones. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto denominado "**CONSTRUCCION DE INTERNADO ESCOLAR DEL IE GUILLERMO VALENCIA SEDE RURAL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" y la interventoría técnica del mismo.- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación Departamental y del proyecto debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos, bajo el número BPID Nos. 2011 - 86 - 0293 del 13 de junio de 2011.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

*cedde*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí  
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 116 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON  
COFINANCIACION DEL DEPARTAMENTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.PARCIAL
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	836,65	\$ 2.150	\$ 1.798.798
1.2	CAMPAMENTO	M2	54,00	\$ 15.200	\$ 820.800
1.3	VALLA INFORMATIVA DE 2X1 INSTALACION	UND	1,00	\$ 84.926	\$ 84.926
1.4	DESCAPOTE A MANO E=20 INCLUYE RETIRO	M2	836,65	\$ 2.980	\$ 2.493.217
1.5	CERRAMIENTO EN MALLA VERDE h=2m	ML	230,00	\$ 5.200	\$ 1.196.000
					<b>TOTAL CAPITULO 1 \$ 6.393.741</b>
<b>2</b>	<b>CIMIENTOS</b>				
2.1	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	M3	112,33	\$ 15.979	\$ 1.794.917
2.2	CONCRETO 1500 PSI CONCRETO DE LIMPIEZA E. = 0,05M	M3	9,27	\$ 325.800	\$ 3.020.492
2.3	CONCRETO 3000 PSI PEDESTALES	M3	4,17	\$ 615.200	\$ 2.562.308
2.4	CONCRETO 3000 PSI ZAPATAS	M3	34,27	\$ 609.200	\$ 20.878.502
2.5	CONCRETO 3000 PSI VIGA DE CIMENTACION E=30X30	M3	31,61	\$ 614.627	\$ 19.425.286
					<b>TOTAL CAPITULO 2 \$ 47.681.505</b>
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
3,8	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1975,01	\$ 5.120	\$ 10.112.064
					<b>TOTAL CAPITULO 3 \$ 10.112.064</b>
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
4.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO	M2	597,68	\$ 54.828	\$ 32.769.435
					<b>TOTAL CAPITULO 4 \$ 32.769.435</b>
<b>5</b>	<b>LLENOS</b>				
5.1	LLENO CON RECEBO COMPACTADO 95% MATERIAL SELECCIONADO	M3	203,43	\$ 90.400	\$ 18.390.497
5.4	PISO TERMINADO CERAMICA T5 0.30X0.30	M2	463,58	\$ 69.818	\$ 32.366.228
5.2	GUARDESCOBAS EN CERAMICA T 5 DE E= 8 CM	ML	260,00	\$ 16.449	\$ 4.276.740
5,3	PASTA DE PEGA E= 0,03 MM PARA CERAMICA	M2	463,58	\$ 19.344	\$ 8.967.492
					<b>TOTAL CAPITULO 5 \$ 64.000.957</b>
<b>6</b>	<b>CUBIERTA</b>				
6.1	CERCHAS METALICAS EN PERLIN INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION ( PLATINAS- TORNILLOS ), SOLDADURA, MONTAJE, ANTICORROSIVO Y PINTURA TRES MANOS	ML	88,00	\$ 135.038	\$ 11.883.344
6.2	CORREAS METALICAS EN TUBO RECTANGULAR	ML	350,70	\$ 53.268	\$ 18.681.088
6.3	CUBIERTA EN TEJA THERMOACOUSTIC 27%	M2	745,40	\$ 78.200	\$ 58.290.280
6.7	FLANCHE (TERMINAL CONTRA MURO - LG cal. 26)	ML	51,00	\$ 17.960	\$ 915.960
6.8	ESTRUCTURA EN MADERA FINA E= 0.05X0.11 PATIO DE ROPAS	ML	67,60	\$ 39.126	\$ 2.644.918
					<b>TOTAL CAPITULO 6 \$ 92.415.590</b>
<b>7</b>	<b>PAÑETE</b>				

*add*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi  
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 116 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

7.1	PAÑETE LISO INCLUYE FILOS Y DILATACIONES MORTERO 1:4 , E = 0,03M	M2	2309,71	\$ 18.594	\$ 42.946.822
<b>TOTAL CAPITULO 7 \$ 42.946.822</b>					
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
8.1	TABLERO DE DISTRIBUCION 12 CIRCUITOS INCLUYE BREAKER DE 40 AMP ( 12 UN ) , TUBO GALVANIZADO CALIBRE 3/4", CABLEADO EN ALAMBRE DE 12 AWG Y 10 AWG	UND	1,00	\$ 428.647	\$ 428.647
8.3	SALIDA LAMPARA FLUORESCENTE 2X48 INCLUYE LAMPARA, BALASTO, TUBOS, CABLEADO Y ACCESORIOS DE FIJACION	UND	55,00	\$ 100.169	\$ 5.509.295
8.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	UND	23,00	\$ 52.309	\$ 1.203.107
8.5	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UND	8,00	\$ 44.248	\$ 353.984
8.6	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	6,00	\$ 33.361	\$ 200.166
8.7	GABINETE CONTADOR BIFASICO TRIFILAR	UND	1	\$ 290.000	\$ 290.000
<b>TOTAL CAPITULO 8 \$ 7.985.199</b>					
<b>9</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
9.1	PUERTA Y MARCO P1 1,00X2,80 M LAMINA CALIBRE 20 INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION, MANIJA, CHAPA, PORTACANDADO EXTERIOR , PASADOR INTERIOR , ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	13,00	\$ 603.926	\$ 7.851.038
9.2	PUERTA Y MARCO P2 1,80X2,8 M LAMINA CALIBRE 20 INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION, MANIJA, CHAPA, PORTACANDADO EXTERIOR , PASADOR INTERIOR , ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	2,00	\$ 992.144	\$ 1.984.288
9.3	PUERTA Y MARCO P3 0,80X1,80 M LAMINA CALIBRE 20 INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION, MANIJA, CHAPA, PORTACANDADO EXTERIOR , PASADOR INTERIOR , ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	17,00	\$ 289.613	\$ 4.923.421
9.5	VENTANERIA EN LAMINA CALIBRE 20 INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, VIDRIO DE 4MM TIPO PELDAR O SIMILARES, ACCESORIOS DE FIJACION Y MONTAJE	M2	83,53	\$ 159.810	\$ 13.348.929
<b>TOTAL CAPITULO 9 \$ 28.107.676</b>					
<b>10</b>	<b>PINTURA</b>				
10.1	VINILO SOBRE PAÑETE TRES MANOS	M2	2113,96	\$ 10.704	\$ 22.627.877
<b>TOTAL CAPITULO 10 \$ 22.627.877</b>					
<b>11</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
11.1	ANDEN PERIMETRAL E.= 0.08M EN CONCRETO DE 2500 PSI, INCLUYE BORDILLO DE CONFINAMIENTO A.= 0.15M, H.= 0.40M	M2	57,50	\$ 51.206	\$ 2.944.345
11.2	BAJANTES PVC 4" CANAL AMAZONICO	ML	68,00	\$ 34.600	\$ 2.352.800
11.3	CANAL PVC TIPO AMAZONAS 4"	ML	114,40	\$ 47.001	\$ 5.376.914
11.4	CAÑUELA EN CONCRETO E=,35	ML	114,40	\$ 45.800	\$ 5.239.520
<b>TOTAL CAPITULO 11 \$ 15.913.579</b>					
<b>12</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
12.1	MESON EN CCTO e=0.07m	M2	8,28	\$ 47.952	\$ 397.043

*cabdo*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi  
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **116** DE **29 JUN 2011** CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

12.2	ENCHAPE EN PARED BAÑOS	M2	103,57	\$ 61.356	\$ 6.354.641
12.5	ESPEJOS BISELADOS DE 4MM	M2	5,10	\$ 75.000	\$ 382.500
<b>TOTAL CAPITULO 12</b>					<b>\$ 7.134.184</b>
<b>13</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
13.1	SANITARIO	UND	9	\$ 277.381	\$ 2.496.429
13.3	LAVAMANOS	UND	9	\$ 162.887	\$ 1.465.983
13.4	ACCESORIOS PARA DUCHA	UND	9	\$ 69.940	\$ 629.460
<b>TOTAL CAPITULO 13</b>					<b>\$ 4.591.872</b>
<b>14</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - DESAGUES</b>				
14.1	PUNTO SANITARIO	UND	29,0	\$ 129.666	\$ 3.760.314
14.2	PUNTO HIDRAULICO	UND	56,0	\$ 56.374	\$ 3.156.944
14.3	TUBERIA DE PVCS 4"	ML	79,0	\$ 28.952	\$ 2.287.208
14.4	TUBERIA DE PVC DE 3/4"	ML	22	\$ 16.745	\$ 368.390
14.5	TUBERIA DE PVC DE 1/2"	ML	68	\$ 12.200	\$ 829.600
14.6	CAJA DE INSPECCION 80x80	UND	5	\$ 178.600	\$ 893.000
14.7	EXCAVACION PARA DESAGUES	M3	22,64	\$ 26.059	\$ 589.976
14.8	LLENOS CON MATERIAL DE SITIO	M3	32,4	\$ 32.647	\$ 1.057.763
14.16	TANQUE PVC DE RESERVA 1000 LTS	UND	2	\$ 820.625	\$ 1.641.250
14.15	POZO SEPTICO DE 8000 LTS COLTANQUES O SIMILARES	GLB	1	\$ 3.627.780	\$ 3.627.780
14.12	FREGADERO EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	\$ 235.570	\$ 235.570
<b>TOTAL CAPITULO 14</b>					<b>\$ 18.447.795</b>
<b>15</b>	<b>ASEO GENERAL</b>				
15.1	ASEO GENERAL DE LA OBRA	M2	490,76	\$ 1.980	\$ 971.705
<b>TOTAL CAPITULO 15</b>					<b>\$ 971.705</b>
<b>16</b>	<b>ESTUDIOS</b>				
16.1	ESTUDIO DE SUELOS	APIQUE	4,00	\$ 1.100.000	\$ 4.400.000
16.2	CORRECCION SISTEMA DE CIMENTACION Y ACEROS DEPENDIENDO DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DE SUELOS	GLOBAL	1,00	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
<b>TOTAL CAPITULO 16</b>					<b>\$ 7.900.000</b>
<b>TOTAL APORTE GOBERNACION</b>					<b>410.000.000</b>
<b>COFINANCIACION MUNICIPIO</b>					
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
3.1	CONCRETO 3000 PSI COLUMNAS	M3	25,33	\$ 615.200	\$ 15.584.862
3.3	CONCRETO 3000 PSI VIGA AEREA 25x30	M3	25,05	\$ 622.500	\$ 15.595.493
3.6	ACERO DE REFUERZO	KG	9820	\$ 6.800	\$ 66.776.000
3.7	ALFAJIA REMATE MUROS	ML	55,50	\$ 23.447	\$ 1.301.309
3.8	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	144,99	\$ 5.120	\$ 742.336

*Handwritten signature*



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 716 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

COFINANCIACION MUNICIPIO OBRA	\$ 100.000.000
COFINANCIACION MUNICIPIO INTERVENTORIA 5%	\$ 5.000.000
COSTO TOTAL COFINANCIACION MUNICIPIO	\$105.000.000
COFINANCIACION GOBERNACION OBRA	\$ 410.000.000
COFINANCIACION GOBERNACION INTERVENTORIA 5%	\$ 20.500.000
COSTO TOTAL COFINANCIACION GOBERNACION	433.500.000
COSTO TOTAL PROYECTO	\$ 535.500.000

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.**-Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta de Ahorro que el Municipio constituya para este fin, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$430.500.000.00) MDA/CTE**; de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Planeación Departamental, en cabeza de su Secretario y/o del funcionario que este delegue para tal fin. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Planeación Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**- EL MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: 1). Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta anterior mente descrita.- 3) Aportar una cofinanciación de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000.00) MDA /CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Cien millones de pesos (\$100.000.000.00) mda/cte para la obra y cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) para la interventoría. 3) Suscribir en los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 , y el Decreto 2474 de 2008 concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- 5) Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado.- 6) Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaria de Planeación Departamental, a costa del contratista del Municipio.- 7) Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones.- 8) Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra- 9) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Planeación Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.-. 10) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaria de Planeación Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- 11) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio 12)

*cedir*



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 116 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- **13)** Revisión completa del proyecto con la Secretaria de Planeación Departamental para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **14)** Diseñar el presupuesto oficial de El Municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **15)** Concretar con El Municipio las actividades convenidas a ejecutar.- **16)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, maestros y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- **17)** Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente **18)** Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la adecuación.- **19)** Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SPD.- **20)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- **21)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Planeación. **22)** Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- **23)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **24)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **25)** Elevar a consulta de la SPD cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- **26)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por el municipio **27)** Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **28)** Contratar la interventoría para el efecto. **29)** Presentar a la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Planeación Departamental-, los informes de avance y seguimiento de obra presentados por el interventor y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio. **30)** Contratar la interventoría. **31).** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$535.500.000.00) MDA/CTE;** de los cuales el valor que será aportado por el Departamento es de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$430.500.000,00) MDA CTE.,** distribuidos de la siguiente manera: 1)

*Andrés*



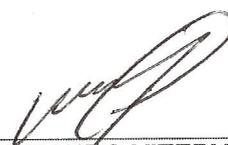
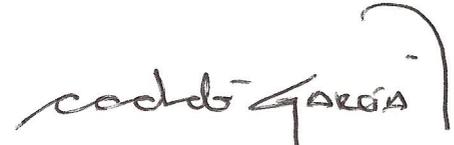
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 116 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

Cuatrocientos diez millones de pesos (\$410.000.000) Mda/Cte, con destino a la financiación de la ejecución de las obras, de conformidad con la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 2533 de junio 28 de 2010 2) Veinte millones quinientos mil pesos (\$20.500.000) Mda/Cte, con destino a la financiación de la interventoría; de conformidad con la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 2535 de junio 28 de 2010, los cuales de conformidad a lo establecido en el estudio previo, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que El Municipio disponga para tal fin, así: 1) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, a la suscripción del convenio inicial y así como del acta de inicio, la que se suscribirá una vez el Municipio haga la legalización correspondiente y allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejará los respectivos recursos; 2) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, se desembolsarán como pago de actas parciales de avance de ejecución de las obras; 3) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de la interventoría y 4) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de la interventoría se desembolsarán como pago final, una vez se haya liquidado el contrato de obra y el convenio. 5) El valor aportado por el Municipio será de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000.00) MDA /CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Cien millones de pesos (\$100.000.000.00) mda/cte para la obra y cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) mda/cte para la interventoría. - Para garantizar el presente convenio El Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio encargado del manejo de los recurso.- **CLAUSULA QUINTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Planeación Departamental.- **CLÁUSULA SÉXTA: SUPERVISIÓN.-** Para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio la entidad designará como supervisor a la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental y/o el funcionario que se delegue para tal fin.- **CLÁUSULA SEPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El Municipio ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 116 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

**SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación del convenio el Municipio aportara al Departamento los pagos del Contratista de los aportes parafiscales a que haya lugar o que esté obligado a pagar con ocasión de la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El municipio mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (cuantía indeterminada). Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL MUNICIPIO
	
<p><b>LUIS FERNANDO VITERY</b> Secretario/Delegatario con funciones de Gobernador (Dec. 0161 De 24 de Junio de 2011)</p>	<p><b>LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO</b> Alcalde VILLAGARZON</p>

Proyectó : Andrés Trejos

Revisó : Wilder Guerrero

*cedo*